

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 000032 - 2021 - EMILIMA – GAF

Lima, 10 de septiembre del 2021

VISTOS:

El Memorando N° 000175-2021-EMILIMA-GO de fecha 18.08.2021 de la Gerencia de Operaciones, para la Adquisición de Equipos de Protección personal para el personal operativo del Circuito Mágico del Agua del Parque de la Reserva; del Informe N° 000983-2021-EMILIMA-GAF/SGLSG de fecha 07.09.2021 de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales con la aprobación de la Gerencia de Administración y Finanzas, en la cual solicita la Undécima modificación (Inclusión) al Plan Anual de Contrataciones – PAC EMILIMA S. A., para el año 2021, el mismo que cuenta con opinión favorable por parte de la Gerencia de Asuntos Legales a través del Informe N° 000259-2021-EMILIMA-GAL de fecha 08.09.2021 y la Certificación de Crédito Presupuestario otorgada por la Municipalidad Metropolitana de Lima, verificada y validada por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, correspondiente;

CONSIDERANDO:

Que, EMILIMA S.A, fue creada por Acuerdo de Concejo N° 106 del 22 de mayo del 1986 como persona jurídica de derecho privado, bajo la forma de sociedad anónima, encargar de planificar, proyectar, financiar y ejecutar programas de habilitaciones urbanas progresivas y de urbanizaciones de tipo popular, así como de las recaudaciones, rentas y cualquier otra actividad inmobiliaria que la Municipalidad le encomiende;

Que, mediante Resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas N° 000001-2021-EMILIMA-GAF de fecha 11 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. para el Ejercicio Fiscal 2021;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que: "(...) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, en esa primera línea el numeral 6.2 del precitado artículo dispone que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, mientras que el numeral 6.3 establece que la Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del PAC o de sus modificatorias, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;



BICENTENARIO
PERÚ 2021



JAPM/mvc

Municipalidad Metropolitana
de Lima

Jr. Ucayali N° 266 – Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: 6A883194."

Que, conforme al numeral 6.4 del mismo artículo, es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de Nulidad;

Que, de conformidad con el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, respecto a la modificación del Plan Anual de Contratación, señala que éste puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, de igual forma el numeral 7.6.2 de la directiva antes señalada, establece que: “Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o del funcionario a quien se le haya delegado la aprobación de la modificación del PAC; precisando que en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se deseen incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el Portal Web del SEACE”;

Que, según el numeral 7.6.3 de la citada directiva, es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Respecto al procedimiento de selección dirigido a la Adquisición de Equipos de Protección personal (EPP) para el personal operativo del Circuito Mágico del Agua del Parque de la Reserva:

Que, la Gerencia de Operaciones, como área usuaria, a través del Memorando N° 000175-2021-EMILIMA-GO de fecha 18.08.2021, requirió a la Gerencia de Administración y Finanzas la adquisición de equipos de protección personal para el personal operativo del Circuito Mágico del Agua del Parque de la Reserva; para lo cual remitió Especificaciones Técnicas y el Requerimiento de Bienes respectivo;

Que, mediante Informe N° 000983-2021-EMILIMA-GAF/SGLSG del 07.09.2021, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, con la aprobación de la Gerencia de Administración y Finanzas, en el marco de lo expresado en el Informe de Indagación de Mercado N° 008-2021-JCGI de fecha 06.09.2021, sustentó y determinó la procedencia de la modificación al Plan Anual de Contrataciones – PAC de EMILIMA S.A. para la inclusión del procedimiento de Adjudicación Simplificada para la adquisición de equipos de protección personal (EPP) para el personal operativo del Circuito Mágico del Agua del Parque de la Reserva, habiéndose indicado que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en el Reglamento de la Ley N° 30225, modificado mediante Decreto Supremo N°168-2020-EF y en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones;

Que, mediante la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización a través del Memorando N° 000330-2021-EMILIMA-GPPM del 06.08.2021, se verificó el sustento

BICENTENARIO
PERU 2021Municipalidad Metropolitana
de Lima

JAPM/mvc

Jr. Ucayali N° 266 – Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: 6A883194.”

presupuestal respecto del procedimiento de selección, en el cual la Subgerencia de Presupuesto de la Municipalidad Metropolitana de Lima remitió un reporte de una (01) Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N° 0000004538 de fecha 05.08.2021 correspondiente a S/ 388 456, 00, y se emitió con cargo al Centro de Costos 12020 – Circuito Mágico del Agua, siendo afectada a la Específica de Gastos: 2.3.1 6.1 4 Repuestos y Accesorio de Seguridad;

Que, estando a lo antes referido, para la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones de EMILIMA S.A. 2021 del procedimiento de selección dirigido a la **“Adquisición de Equipos de Protección personal para el personal operativo del Circuito Mágico del Agua del Parque de la Reserva”**, se requiere la emisión del acto resolutivo, suscrito y/o visada por las Gerencias y Sub Gerencias conformantes del presente trámite, y de las facultades delegadas a la Gerencia de Administración y Finanzas por parte de la Gerencia General, debiendo publicarse en el portal del SEACE, tal como lo exige las normas sobre la materia;

Que, mediante Informe N° 000259-2021-EMILIMA-GAL de fecha 08.09.2021, la Gerencia de Asuntos Legales emite opinión favorable concluye que, la aprobación de la inclusión al PAC de EMILIMA S.A. del procedimiento de selección dirigido a la **“Adquisición de Equipos de Protección personal para el personal operativo del Circuito Mágico del Agua del Parque de la Reserva”**, en atención a lo dispuesto en el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – “Plan Anual de Contrataciones”, corresponde a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través del acto resolutivo respectivo, sustentándose en los informes favorables del área usuaria, de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, contándose con la certificación de crédito presupuestario respectiva, verificada por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización;

Que, la facultad de modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A.– EMILIMA S.A., se encuentra delegada al Gerente de Administración y Finanzas, de acuerdo a la Resolución de Gerencia General N° 127-2017-EMILIMA-GG, la cual delega las facultades para la aprobación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, en este sentido, corresponde aprobar la UNDÉCIMA MODIFICACIÓN del Plan Anual de Contrataciones de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. – EMILIMA S.A., debiendo ser publicada en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles;

Con las visaciones del Gerente de Administración y Finanzas, del Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, de la Gerente de Planificación, Presupuesto y Modernización, del Gerente de Operaciones, de la Gerente de Asuntos Legales; y de conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y del Decreto N° 250-20200-EF; del Reglamento de Organización y Funciones de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima – ROF EMILIMA S.A. 2021; y la Resolución de Gerencia General N° 127-2017-EMILIMA-GG que aprueba la delegación de facultades para el año fiscal 2017;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR la Undécima modificación (Inclusión) al PAC EMILIMA S.A., respecto del procedimiento de selección para la **“Adquisición de Equipos de Protección personal para el personal operativo del Circuito Mágico del Agua del Parque de la Reserva”**, en el Plan Anual de Contrataciones de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A.



BICENTENARIO
PERÚ 2021



Municipalidad Metropolitana
de Lima

JAPM/mvc

Jr. Ucayali N° 266 – Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

“Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: 6A883194.”

- EMILIMA S.A., para el año fiscal 2021, conforme se detalla en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - **DISPONER** que la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales publique la Undécima Modificación de Inclusión del Plan Anual de Contrataciones de EMILIMA S.A., para el Ejercicio Fiscal 2021, aprobada por la presente Resolución, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, y ponerlo a disposición de los interesados en el Órgano Encargado de las Contrataciones.

Artículo Tercero. – **ENCARGAR**, a la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información las acciones necesarias para la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la EMILIMA. (www.emilima.com.pe).

Regístrese y comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente.

JOSE ANTONIO PALOMINO MONTEAGUDO
Gerente de Administración y Finanzas

Se adjunta:
A) ANEXO N° 01.



BICENTENARIO
PERÚ 2021



JAPM/mvc

Municipalidad Metropolitana
de Lima

Jr. Ucayali N° 266 – Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<http://consultas-sgd.emilima.com.pe/>" ingresando el siguiente código de verificación: 6A883194."